



ARTÍCULOS

La política de la comunidad económica europea

Giuseppe Ugo Papi

Revista de Economía y Estadística, Tercera Época, Vol. 3, No. 1-2-3-4 (1959): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 39-64.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3468>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.
Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.
Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar
Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Papi, G. (1959). La política de la comunidad económica europea. *Revista de Economía y Estadística*, Tercera Época, Vol. 3, No. 1-2-3-4: 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 39-64.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3468>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

LA POLITICA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (*)

1. *El fundamento económico del acercamiento regional.*

También para producir en mayor cantidad *un solo* bien —trigo, arroz, textiles— un país puede encontrarse en la necesidad de tener que importar semillas, abonos, máquinas, lana, algodón; por esto debe recurrir a otros países y pagar con bienes propios los importados. De tal modo, el fenómeno productivo se revela indisolublemente conexo con el fenómeno del cambio.

En realidad, elemento fundamental para la intensificación de los intercambios mundiales es la inversión de capitales en divisas fuertes, en la obra de mejoramiento de las zonas deprimidas. Tales inversiones aumentan la *disponibilidad de productos* en el mercado de las zonas a mejorar, y por consiguiente el nivel de vida de las respectivas poblaciones; aumentan el *poder adquisitivo* de los productores de productos agrícolas y materias primas, sea en el mercado del país a mejorar, como en los mercados extranjeros; y terminan por obrar como potente “acelerador” de los intercambios.

Sin embargo, se trata de fenómenos realizables a un plazo relativamente largo. Mientras tanto urge la necesidad de intercambios entre los distintos países, por cuanto cada uno debe procurarse, mediante la venta de bienes propios, todos los otros

(*) Artículo traducido por Alceo Brunazzi, traductor del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

necesarios para su consumo. Dada esta urgencia, se proyecta afrontar intercambios más intensos, mediante “etapas regionales”, “acercamientos regionales”.

Si los países del mundo pudieran ponerse fácilmente de acuerdo en la armonización de las respectivas políticas —monetaria, crediticia, fiscal, agrícola, industrial, comercial— y eliminar los actuales obstáculos al intercambio, la *etapa regional* podría también parecer superflua. A pesar nuestro, sin embargo, la experiencia de esta post-guerra muestra ampliamente cuán difícil es alcanzar siquiera un principio de entendimiento entre los países. Estamos pues propensos a considerar más fácil una colaboración entre países, cuyas economías presenten menores diferencias, cuyos pueblos estén unidos por tradiciones menos distantes. Y la forma de colaboración más inmediata se obtiene eliminando, de común acuerdo, las diferentes clases de obstáculos al intercambio entre los países.

¿Cuál es el *fundamento económico* de la “etapa regional”? Es el aumento del poder adquisitivo de las rentas existentes. A medida que bajan los impuestos aduaneros, se amplían los contingentes y las restricciones cuantitativas, costos y precios disminuyen; y aumenta el poder adquisitivo respectivo, en manos de los titulares de las rentas existentes. Es como si se creara una serie de “economías externas” de las empresas productivas. Por consiguiente está en condiciones de aumentar la *demand*a de muchos productos. Si aumenta la demanda, los productores están estimulados a producir en mayor cantidad; y pueden aumentar del mismo modo la oferta. No bien alcanza a concretarse a base de una concurrencia activa —dado el interés de cada productor, por dominar a los demás, de introducir perfeccionamientos en la propia actividad productiva— la oferta acaba también por ajustarse a costos y precios cada vez más bajos. Cada empresa productora, en otros términos, está impulsada a buscar el mayor número de “eco-

nomías internas". Las dos series de economías —las *externas* y las *internas* de las empresas— concurren a promover el "evento favorable" para el progreso económico de la región, por cuanto ambas provocan aumento del poder adquisitivo de las rentas existentes en cada país; una mayor demanda con una mayor oferta, a base de concurrencia y, dentro de los límites de la oferta aumentada, una mayor ocupación de los factores productivos, comprendido el trabajo. He aquí cómo se concreta el "acercamiento regional".

Su eficacia —será bueno repetir— no puede prescindir de la voluntad de mantener activo un principio de *concurrència* en el ámbito de cada país y entre los países partícipes. Será principalmente la concurrencia la que permitirá la consecución de las "economías internas". Será la concurrencia, luego de haberlas realizado, la que permitirá a la "región", cuyas naciones deseen integrar las estructuras respectivas, una *creciente fuerza competitiva* en comparación con las de otros continentes. Y será esta fuerza competitiva, conquistada por grados, la que permitirá que sean también reducidos los obstáculos del intercambio con los países ajenos a la práctica del acercamiento regional. De tal modo las etapas regionales —hoy algunos países de Europa, mañana países de otros continentes— siempre que se inspiren en una activa concurrencia entre productores no únicamente de un país dado, sino de toda la zona, constituyen *pasos firmes* hacia un entendimiento entre todos los países del mundo, para producir más, producir a más bajo precio y aumentar la intensidad de los intercambios entre los países.

2. *Cómo se traduce en acto la concurrencia auspiciada.*

Es necesario, sin embargo, eliminar ilusiones o equívocos. ¿Qué se entiende por "concurrencia activa" entre pro-

ductores? ¿A qué medio se podrá recurrir para llegar a la situación actual de proteccionismo intrincado a esta deseada concurrencia activa? Contestamos en seguida: a todos los medios que —convenidos entre gobiernos participantes— están dirigidos a eliminar las disposiciones adoptadas por cada uno y consideradas en virtud del art. 4 del Tratado institutivo de la Comunidad Carbón y Acero, *incompatibles* con un mercado que resulte de un proceso de integración económica, cualquiera sea la forma que ésta tome.

De hecho, el Tratado institutivo de la CECA, considera el Mercado Común —mercado que resulta de un determinado proceso de integración económica— como *instrumento* dirigido a la realización de algunas finalidades: expansión económica; mejoramiento del nivel de vida en los Estados miembros; desarrollo del empleo; repartición racional del producto al nivel más elevado de productividad, con salvaguardia de la continuidad de la ocupación y sin perturbaciones fundamentales en la economía de cada país. En efecto, el Tratado declara *incompatibles* con el Mercado Común:

a) algunas disposiciones adoptadas por *gobiernos*, como ser *impuestos aduaneros*, *impuestos* de efecto equivalente, *restricciones cuantitativas*; *subvenciones* y *ayudas*; *cargas* impuestas a cada ciudadano;

b) algunas disposiciones adoptadas —no ya por gobiernos— sino por *asociaciones de empresas*, o por *empresas en particular*.

Así, *discriminaciones* en las condiciones de precios, de entrega, de transporte de la mercancía, o del servicio: es decir discriminaciones entre productores, entre adquirentes, entre consumidores. A cuyo propósito —como integración del art. 4/b— el art. 60 del Tratado instituidor de la CECA prohíbe la *conurrencia desleal*, consistente en rebajas, o en la aplicación de condiciones desiguales a transacciones comparables por

parte del vendedor. Disposiciones que alejan a los que se encuentran en condiciones comparables, de ese precio, o ese régimen de precios, que se establecería en un mercado de libre-concurrencia. Así, *acuerdos*, o *coaliciones*, entre empresas dirigidas a limitar la producción, a repartir entre sí el mercado, a asegurar utilidades mayores para algunas empresas.

¿A qué sirve la declaración de incompatibilidad contenida en el art. 4? Sirve para constituir un *área de cambios más libres*, en la que los comportamientos de los individuos estén puestos en condiciones de orientarse, lo más posible, a base de costos y de precios y las producciones sean llevadas a localizarse allí donde obtengan resultados, favorezcan la expansión económica y promuevan la mayor ocupación de los factores productivos, entre ellos el trabajo. Sirve para poner en relieve la característica peculiar del Mercado que resulta de una forma de integración económica: es decir, la de ser un Mercado que tanto *más se aproxima* al que se establecería en un régimen de concurrencia, cuanto más el deseo acorde de los países, alcance a *suprimir* todas las medidas en condiciones de falsear ese juego de la demanda y de la oferta de los bienes y de los servicios.

En otros términos, la auspiciada concurrencia *no* llega a establecerse ahí espontáneamente. Es únicamente *resultado*, al que tienden los esfuerzos fatigosos de los países participantes. Los cuales —al faltar un funcionamiento automático del mercado; al faltar la actividad de innumerables empresas, impulsadas cada una por el deseo de la máxima ganancia, realizable por la coincidencia entre costo marginal y precio de mercado, que al final determinan ese precio;— reconocen a órganos indispensables que vigilan asiduamente para que, por una parte, el Mercado resulte libre de obstáculos a los cambios, o de medidas aptas a modificar el juego de la demanda y de la oferta; por la otra, para que algunas empresas no asuman ahí posiciones monopolísticas.

De modo que, en la práctica, un proceso de integración económica —cualquiera sea la forma que asuma— llega a resolverse con la realización de las llamadas “reglas de concurrencia” precisadas en el mencionado art. 4 del Tratado instituidor de la CECA. Mientras más perfectamente los esfuerzos concordantes de los Estados miembros alcancen a traducir en la práctica estas reglas, más copiosa resulta la magnitud de las “economías externas” y de las economías “internas” de las empresas, con las cuales se puede beneficiar cada país; y más considerable se hace el “evento favorable” al progreso de toda la región. Al contrario, mientras más dificultosamente alcancen a concretarse las reglas, —por temores excesivos, titubeos, visión exasperada de intereses de sector— menos considerable se manifiesta el alcance del “evento favorable” al progreso de la región.

3. *El acercamiento regional no implica dirigismo, ni clausura de un conjunto de países, ni discriminación en perjuicio de terceros.*

El planteo riguroso del problema del “acercamiento regional” como primer paso hacia una intensificación de cambios en escala mundial, sirve para ahuyentar toda una serie de temores y de acusaciones. Por ejemplo, de que el acercamiento regional signifique *dirigismo*: clausura de un conjunto de países al resto del mundo; *discriminación*, por consiguiente, en perjuicio de terceros. Si ello respondiese a la verdad, el acercamiento regional significaría un obstáculo para la concurrencia entre todos los países del mundo, contracción en el volumen del comercio internacional, retardo por lo menos a su posibilidad de expansión.

El hecho es que estas acusaciones no responden a la verdad.

LA POLÍTICA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

El acercamiento regional no significa dirigismo, si —al caer gradualmente los obstáculos a los cambios— la oferta de bienes y servicios es dejada a los empresarios más capaces por cada uno de los gobiernos conscientes y por la cooperación entre los gobiernos. La concurrencia entre los productores es la única base, sobre la que pueda presentar probabilidad de duración un acercamiento regional verdaderamente inspirado en los fines a alcanzar.

Por otra parte, todas las actividades económicas están actualmente más o menos planificadas. Todos reconocen que un cierto grado de planificación, o de programación, resulta indispensable, cualquiera sea el estadio del desarrollo económico de un país. Lo que importa es que el esfuerzo de programación sea cumplido en el intento de alcanzar una “concurrencia ordenada”.

El acercamiento regional *no* constituye *clausura* de un conjunto de países al contacto con otros, precisamente porque la concurrencia ordenada, en el interior de la región, permite a los países reducir los costos, desmovilizar gradualmente las protecciones existentes, abrirse a los cambios con otros continentes. Y paulatinamente la protección se hace menos necesaria.

Consideremos la demanda de un producto: supongamos, trigo. Así como en el ámbito de un país, pueden existir haciendas que lo producen a costos diferentes, en el ámbito mundial pueden existir regiones que lo producen a costos diferentes. Seguramente, si los Estados Unidos de América pudieran de por sí sólo satisfacer las necesidades internas y las necesidades mundiales de trigo, se podría pensar en una oferta de trigo tal vez al más bajo costo concebible, en nuestro tiempo. En cambio los Estados Unidos no están en condiciones de afrontar, con la propia oferta o con las propias donaciones, las necesidades de su mercado y, al mismo tiempo, las necesidades

del mercado mundial. Es necesario entonces que otras regiones, o continentes produzcan trigo, tal vez a un costo más elevado. Y el hecho de que algunos países se pongan de acuerdo para producir trigo, al igual que otros productos, no quiere decir de modo alguno que constituyen un "conjunto" privilegiado.

Obviamente, por lo menos durante un período transitorio, los países que participan al acercamiento regional y producen trigo, por una parte mantendrán algunas defensas de esta producción; por la otra contratarán una "preferencia de adquisición" en los mercados respectivos, antes que en otros países, precisamente para permitir una más amplia demanda regional, que, valiéndose de todos los perfeccionamientos de la técnica, pueda efectuarse a costo más bajo. Propiamente ese costo más bajo que podrá poner la región en condiciones de competir mejor con otros continentes y dismantelar por lo menos una parte de las protecciones adoptadas. Ahora bien, esto no significa constituir un bloque cerrado a otros países. Significa conciencia de llegar *gradualmente* a una mayor competencia con otros continentes, renunciar gradualmente a las presentes protecciones y abrirse a los cambios.

La agricultura europea, por ej., no está de inmediato en condiciones de afrontar la concurrencia de los grandes países exportadores de algunos productos, como el trigo. Aún prescindiendo de la diversidad de costos y de precios entre países europeos, la agricultura europea se encuentra expuesta a una concurrencia de ultramar, que se apoya sobre precios mantenidos *artificialmente* bajos mediante premios y estímulos a la exportación. Sería poco prudente dejar que Europa experimentara plenamente, sin defensa, el impacto de esta concurrencia, precisamente cuando tiene que concentrar sus esfuerzos para hacer la oferta de algunos productos lo más económica posible y llevar todas las haciendas a los costos de aquéllas más efi-

LA POLÍTICA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

cientes. Cuando, además, se piensa en la importancia de la población europea aplicada a la agricultura y a la falta —por un lado— de emigración —por el otro— de desarrollos industriales adecuados, parece prudente asegurar una cierta continuidad de empleo a población tan conspicua. Empero —aún si se propone reducir la protección existente, a medida que llega a producir a costos más bajos— Europa tiende a conservar una cierta protección, por un cierto período. Sin que ello, honestamente pueda suscitar extrañeza. La protección se justifica para las industrias nacientes. Con mayor razón, se debería justificar para un período transitorio, durante el cual se concentren los esfuerzos para producir a costos, y vender a precios, mucho menores que los existentes.

Ni siquiera, finalmente, el acercamiento regional puede ser acusado de *discriminación* en perjuicio de otros países; porque, aún cuando —para ampliar la demanda regional y por consiguiente la oferta regional y producir a menor costo— los gobiernos recurren, de manera implícita o explícita, a la adquisición con preferencia de determinadas cuotas de un producto en los países de la región *antes* que en otros países; semejantes preferencias constituyen en sustancia, un expediente solamente *transitorio*.

En efecto —a medida que disminuyen los impuestos aduaneros y los contingentes— la oferta de la región —siempre que se asegure la concurrencia— se hace, por definición, la más económica, precisamente porque está hecha por los productores más capaces: o sea por productores en condiciones, dentro de ciertos límites, de afrontar la concurrencia de los mercados ajenos. La preferencia de adquisición presenta una particular razón de ser, mientras continúan las protecciones y los obstáculos a los cambios. A medida que la actividad productiva de la región se hace más económica; a medida que los obstáculos a los cambios desaparecen; también la preferencia

de adquisición disminuye, revelando plenamente su naturaleza "transitoria". Desaparecidos los obstáculos a los cambios, para sostener la concurrencia de los países ajenos quedan las ofertas de los productores más capaces. No sería consecuente eliminar los obstáculos y mantener preferencias de adquisición regionales, desde el momento que, de común acuerdo, se precece hacia una concurrencia creciente entre productores de un único país, productores de la región, así como productores de la región y los del resto del mundo.

Además, reflexionando bien, ni siquiera durante el período en el que queda con vida, esta preferencia de adquisición *discrimina* necesariamente *en perjuicio de otros países*. El "acercamiento regional" tiende a promover el progreso de la región; tiende, esto es, a programar el advenimiento de una economía de *expansión*. Ahora bien, si, en los países participantes en el acercamiento regional, la actividad económica se expande, porque aumenta el poder adquisitivo de las rentas existentes; la preferencia de adquisición en los países de la zona *antes* que en otros, *no* impondrá de ningún modo *necesariamente* cercenamientos en las corrientes tradicionales de tráfico con los países ajenos. En materia de hechos, también podrá suceder que la preferencia de adquisición coincida con un *aumento* de importaciones desde terceros países.

De modo que, con una observación profundizada, las "etapas regionales" se presentan adaptadas para retomar gradualmente la enredada situación de proteccionismo actual y a preparar *soluciones parciales*, más bien, desde un punto de vista geográfico, pero todas convergentes a la solución del problema mundial. Nunca podrían concebirse las "regiones" cerradas a los contactos con otras, sin prever entre ellas una lucha, con daños considerables para cada una y para la solución del problema mundial. Ya lo hemos dicho: el problema consiste en producir más, producir a costo siempre más bajo e

intercambiar con mayor intensidad bienes, servicios, capitales, hombres.

4. *Dificultades en la integración de las economías de los diferentes países, cualquiera sea la forma. El ejemplo de Europa.*

Fijados de tal modo el significado y la necesidad del acercamiento regional, es necesario reconocer que a una integración de las economías de los distintos países, cualquiera sea la forma que asuma, se oponen distintas dificultades. Tomando el ejemplo de Europa:

a) una *primera* dificultad está dada por la notable *resistencia de los Estados a cualquier reducción de la propia soberanía*. Es necesario un cambio profundo en la opinión pública para superar la sospecha con que se considera toda renuncia a la soberanía nacional, por todo lo que, directa o indirectamente, influye sobre la marcha de la economía; en particular, sobre las directivas de política monetaria y financiera;

b) una *segunda* dificultad emerge del hecho de que Gran Bretaña *encuentra obstáculos* a integrarse en Europa, sin comprometer sus particulares intereses imperiales. Al mismo tiempo, se manifiesta poca propensa a tolerar a una Europa integrada, sin la participación de ella misma. Se podría resumir la situación, parafraseándose al poeta latino: "nec necum, nec sine me".

c) una *tercera* dificultad se encuentra en la *falta de complementariedad* entre las economías de los países europeos. Dificultad en gran parte aparente. En ocasión de los estudios para la unión económica entre Italia y Francia, se puso en evidencia que la unión resulta ventajosa también para los países, cuyas economías sean concurrentes. Más bien —cuando no existen amplias diferencias entre los costos de producción

en los distintos países— la especialización de las empresas productoras en las ramas más convenientes, luego de dicha unión, puede verificarse sin daño excesivo para ningún país. Sin embargo, para algunos esta tercera dificultad subsiste.

d) una *cuarta* dificultad se encuentra en el *escaso conocimiento* de los fines, que puede asignarse una integración económica europea. No todos se dan cuenta. Se dice: la integración europea no podrá por cierto sustraer al continente a la necesidad de las importaciones; vale decir la necesidad de las adquisiciones indispensables a cada país europeo, para proveerse de materias primas y géneros alimenticios. Ni siquiera podrá resolver completamente el problema de la colocación de todas las disponibilidades exportables. Y entonces, ¿a qué fin promoverla?

e) una *quinta* dificultad se reconoce en la complejidad de las estructuras económicas de los distintos países. Se presenta difícil la integración de países con “economía compleja”, es decir con *actividad agrícola, industrial y comercial al mismo tiempo*. No se puede pues invocar oportunamente, como precedente, ni la iniciativa de los trece países, que constituyeron el núcleo inicial de los Estados Unidos de América —países escasamente poblados, productores de materias primas, que en su mayor parte estaban destinadas a consumos locales que se presentaban poco susceptibles de ser suplantadas por mercancías producidas en otras regiones de la Unión Económica a constituirse— ni la iniciativa de los países alemanes, que, hacia la mitad del siglo XIX entraron a formar parte del “Zolverein”, el cual fue luego, en materia política, el Imperio Alemán. La unificación no chocaba contra oposiciones firmes porque no implicaba modificaciones profundas de estructura. A lo sumo, comprometía una futura posibilidad de desarrollo autónomo de cada país, asegurando un fundamento

siempre más solido a la dirección política de la Unión. Muy diferente es la situación actual de los países europeos.

f) una *sexta* dificultad está en que —a partir de 1930— a un proceso de *internacionalización* y de *unificación* de las directivas de cada país, subentró un proceso de *diversificación* y de *desintegración* de la economía internacional. Es decir, que se acentuaron siempre más las diversidades de fines en los distintos países, habiéndose hecho necesarias intervenciones cada vez más frecuentes de los Poderes Públicos, en la política monetaria, social, financiera, económica, con una profunda disparidad de condiciones y con dependencia de problemas particulares. Estudiar estas diversidades y *coordinarlas* es problema, cuya importancia no se puede ocultar.

Este conjunto de *dificultades* debe ser considerado por quien desee tener en cuenta las consecuencias, que implica un proceso de integración económica. Y lo desee de modo particular para no ser tomado desprevenido, después de que tales dificultades fueran puestas en evidencia.

5. *Daños presumibles de una integración económica europea.*

Además —cualquiera que sea la forma de la integración entre las economías de los distintos países— parecen posibles los siguientes daños:

1) *abandono* de determinadas actividades productivas que, en el ámbito de un espacio más grande, no encuentran más posibilidad de existencia;

2) *restricciones de otras actividades* que, en un mercado más vasto, llegaran a manifestarse exuberantes, o poco convenientes;

3) *inutilización* de capitales invertidos, ya sea en las actividades, que deben ser abandonadas o retenidas; ya sea en los multiformes equipamientos (casas-habitación, despachos

públicos, comunicaciones, servicios de utilidad pública) de las localidades que se desocupen, o que de cualquier modo ven disminuir las anteriores perspectivas de desarrollo;

4) mayor *necesidad de capitales*: a) para la creación de *nuevas plantas*; b) para la *ampliación* de las existentes, en las localidades que ahora se revelan más propicias; c) para los *aprestos* de las obras públicas y de los servicios, que exigen incremento de actividades económicas y de población, en las localidades que se benefician por el mayor espacio integrado;

5) *disminución*, aunque temporaria, de la producción *total* por desplazamiento e incertidumbre, durante un período de tiempo considerable;

6) *desplazamientos* más o menos considerables de trabajadores de una a otra zona, en relación a las variadas posibilidades de empleo;

7) posibilidad de *desocupación*. A cuyo propósito —cada vez que, como consecuencia de disposiciones de integración, tuviese que delinearse una grave y persistente desocupación en algunos de los países participantes— los gobiernos no podrían sustraerse a la necesidad de tomar predispuestos planes para afrontar con rapidez semejante amenaza.

6. *Ventajas que surgen de una integración económica.*

A las dificultades y a los daños se contraponen *ventajas*, para el conjunto de los países que participan en un proceso de integración económica, que derivan:

a) de un *mercado más vasto*, a medida que se eliminan las limitaciones cuantitativas y las tarifas aduaneras; realizándose de este modo un conjunto de “economías externas”;

b) de la *racionalización* de la actividad productiva; realizándose de este modo un conjunto de “economías internas”.

Descendiendo de la enunciación teórica a los casos prácticos, la *primera* categoría de ventajas, se concreta, a medida que se eliminan restricciones cuantitativas e impuestos aduaneros y —mediante la traducción en la práctica de las “reglas de concurrencia”— se reactiva un *principio de concurrencia* entre los productores de determinados bienes. Es decir que se intenta inducir a cada país de la región a precisar *cuáles son* las actividades productivas, a las que cada uno puede dedicarse *con mayor eficiencia*, en vista precisamente de una vía de salida más amplia y por la intensificación de las producciones más típicamente complementarias de otras en los países participantes. Aumentando esta complementariedad y las consiguientes corrientes de cambio, por una parte, se obtienen productos en cantidades mayores, a costos y —hasta cuando queda una cierta concurrencia entre los productores— a precios *cada vez menores*, tanto en el ámbito de cada país como entre países de la región; por la otra, se abre un beneficio para todos los consumidores, con notable mejora del nivel de vida de las clases trabajadoras.

En cuanto a la *segunda* categoría de ventajas, las que remontan a la *racionalización* de la actividad de la producción —ellas derivan de la posibilidad que, dentro del territorio regional, cada vez que se alcance una más libre circulación no sólo de bienes y servicios, sino de factores productivos: hombres, capitales, empresarios— éstas se desplazan hacia combinaciones más económicas, en las que el costo de la producción se perfile más bajo. En el territorio integrado, *racionalizar* la producción es tarea, de cuya realización mucho se puede esperar. La racionalización emplea actividades productivas *concurrentes*: es decir, las actividades que se disputan la colocación de un producto dado en el mercado de cualquier otro país o en el mercado integrativo. Y esta racionalización va, desde el *esfuerzo* —que el empresario de cada país afronta para

reducir su costo de producción y ganar a los concurrentes— a los acuerdos sin duda más cómodos, con otros empresarios del mismo país o de países distintos, dirigidos a evitar que se mantengan producciones a costos diferentes: cuando luego es posible desarrollar de ellas, supongamos, únicamente una o pocas, a costo más bajo, en localidad más favorable a las combinaciones de los factores disponibles en el territorio a integrar —paulatinamente hasta las *especializaciones* de actividades productivas: especializaciones aunque no de determinadas *calidades*, sino en tiempos determinados— como sucede con algunos productos: por ej., los hortifrutícolas para las producciones de primicias y para las producciones tardías. *Especializaciones* que transforman algunas actividades productivas —las que en el comienzo se presentan *concurrentes* en cuanto a penetración de mercados ajenos— en producciones parcialmente complementarias, las que, con el transecurso del tiempo, entre primicias y tardías tienden a disponerse ordenadamente.

Para ser más exactos: los intereses ordenados por la integración económica se encuentran únicamente en las producciones *concurrentes*. Empero, también en estas producciones el sacrificio de algunas empresas, la pérdida de algunas inversiones constituyen daños, sin duda, pero *daños temporarios*. A los daños se contraponen las ventajas mencionadas —mercado más vasto, acuerdos dirigidos a mejorar las combinaciones de los factores productivos susodichos— en sustancia, las dos categorías de economías “externas” e “internas”. Y estas ventajas tienen la característica de ser *duraderas*. Así que, a largo plazo, no puede dejar de revelarse activo el balance de un precavido proceso de integración económica.

7. Una calificación del principio de los costos comparados.

Al haber cumplido un *primer paso* con la verificación del “fundamento económico” del acercamiento regional, es neces-

rio otro: precisar los principios, en base a los cuales se verifican prácticamente los cambios de bienes y servicios entre los países.

En realidad, ya sea que se ejerza en el interior del país, ya sea que se dirija hacia otros mercados, el cambio tiene por fin aumentar *la renta* de quien cambia, expresada en términos de "utilidad", o de medios monetarios.

Cada individuo, que se presente en el mercado en calidad de consumidor, o de productor, encuentra para orientar su conducta el *precio del mercado*; y a este precio adecúa ya sea el *precio de demanda*, quien ya está en condiciones de pronunciarse por la propia actividad de *consumo*, ya sea el *precio de oferta*, quien está en condiciones de requerir por la propia actividad de *producción*.

Seguramente —en caso que se prescinda considerar el ahorro individual: consideración que serviría únicamente para diferir el problema— el gasto de una renta en consumo *presupone la producción duradera de ella*. La producción de una renta, por parte de quien dispone de medios escasos, exige preliminarmente una comparación entre las distintas vías para realizarla. Exige, es decir, una comparación entre las posibilidades concretas, que se le ofrecen al individuo para producir uno u otro de los bienes, o servicios. Comparación que —para *cada* actividad productiva, que el individuo esté en condiciones de afrontar— se reduce a balancear la *desutilidad* de producir y la *utilidad* monetaria, que se espera obtener, estando en vigencia en determinados lugares y tiempos, algunos precios de las mercancías y de los servicios a producir. El individuo efectúa más o menos con pleno conocimiento esta comparación: y a su término se dedica a producir un bien o servicio, que, dados los medios a su disposición y dados los precios del bien o servicio vigentes en el mercado interno o internacional, *exige el precio de oferta más bajo*. Precio que, además

del precio propiamente dicho del trabajo, incluye otros numerosos elementos del costo de la producción.

Ahora bien, como en la realidad, el individuo instituye antes que una relación —entre costos expresados en términos de jornadas laborables, como en la doctrina ricardiana— entre *precios de oferta* —que él debería requerir, para ponerse en condiciones de desarrollar las actividades productivas, que el mercado le ofrece como posibilidad— se le hace posible volver atrás, sin solución de continuidad, desde el precio de *oferta de un bien* —que en resumidas cuentas es un costo en términos de moneda y es dado por quien escoja producir un determinado bien— al *precio que* el bien presenta en el mercado internacional y que se delinea como término de referencia de la actividad económica individual. De modo que se llega a colmar el “hiatus” que pudo abrirse entre costo en términos de jornadas de trabajo, y precio en moneda, vigente en el mercado internacional.

8. *La comparación entre los “precios de oferta” de distintas actividades productivas permite superar algunas críticas al principio de la diferencia de los costos comparados.*

Sin duda, aún cotejando, “precios de oferta”, nos quedamos en el ámbito de una *comparación* y no podría suceder de otro modo, por cuanto estamos siempre en el ámbito de una actividad económica —producción de una renta— que, dada la *escasez* de los medios disponibles, exige un cotejo entre los distintos empleos de estos medios y exige, al final, la elección del *empleo mínimo* para conseguir dicha producción de renta. Sin embargo —con la formación del precio de oferta— volvemos a entrar en el ámbito de una comparación *entre términos expresados en la misma unidad de medida*: la moneda. Y muchas de las críticas dirigidas al principio de la diferencia

de los costos comparados —costos expresados en términos de *trabajo*— pierden su misma razón de ser.

Ante todo, porque la consideración del precio de oferta muestra como para la *elección* de una actividad productiva y, por consiguiente, para una división de trabajo —en el ámbito de cada país, o entre países distintos— no resulte indispensable la consideración de *costos* en términos de *jornadas laborales*. En segundo lugar, porque la consideración del precio de oferta permite prescindir de la hipótesis del “trueque” entre mercancías de *dos* países: hipótesis absolutamente no realizada, cuando en la balanza de pagos de un determinado país se considera un conjunto de bienes, o servicios, importados y exportados. En tercer lugar, porque elimina la imposibilidad de individualizar directivas “a priori”, cuando se trate de cambiar *tres o más* mercancías entre dos países, o *dos* mercancías entre tres o más países. En el primer caso, en efecto, el individuo preeligirá producir el bien, que requiere el precio de oferta más bajo. En el segundo, preferirá vender el bien en el mercado que lo paga más. En tercer lugar, porque *reconduce* al cambio entre países dentro del esqueleto de las condiciones que lo determinan en el ámbito de cada país, permitiendo una mayor simplificación de la teoría.

Así que el planteo teórico de los problemas del intercambio internacional —mostrando únicamente la necesidad de calificaciones más firmes— puede aún sentarse sobre el *principio de los costos, en términos de moneda, comparados por cada país*, mediante la consideración del *precio de oferta*. Y la razón, después de todo, está siempre en eso: que —al tratarse de intercambio, para cuya verificación se hace condición indispensable la *divergencia de las proporciones* entre las utilidades, o entre los costos, de dos bienes— tal condición queda *satisfecha* tanto si el intercambio acontece dentro de los confines de un país, como si el intercambio acontece dentro de

países distintos. Y —podemos agregar— ya sea que la comparación se limite a los costos en *términos de trabajo* y se ponga en primer plano, como en la doctrina de los clásicos; ya sea que, con mayor exactitud, la comparación se ponga entre los costos monetarios —precios de oferta— y sea considerado como acto preliminar de quien preelija una actividad productiva, existiendo en el mercado interno, o en el internacional, un *nivel dado de precios* del bien, o del servicio a producir.

Obviamente —cuando por una razón cualquiera, lleguen a modificarse tanto el precio de *oferta* para el individuo que elija una actividad productiva cualquiera, como el *precio del mercado internacional*— el individuo tenderá a modificarse también la elección de la actividad productiva, según un criterio de producciones sucedáneas, que en caso de que se dirijan hacia los mercados extranjeros, se hace criterio de exportaciones *sucedáneas*.

En la balanza de pagos de un país, es concebible una situación de equilibrio. En caso de que ésta *se modificara* con el transcurrir del tiempo —porque, por ej. varían los costos de producción de uno u otro bien; o, porque, por ej., cambian los precios del mercado internacional; o porque aumenta la demanda de los bienes en el país, que se considera— se modifica también la composición de las exportaciones y de las importaciones. Así, si aumenta la demanda de algunos bienes para exportar, serán exportados, con los primeros, otros bienes con relación de complementariedad, o de instrumentalidad. Y viceversa, en caso de que disminuya la demanda de algunos bienes de un país determinado. Las exportaciones de bienes y de servicios demuestran la ventaja de producirlos.

Argumentaciones recíprocas pueden valer para las importaciones. Bienes, que antes se importaban del extranjero —en caso de que se modificaran sus precios internacionales— podrían ser producidos también en el país; y viceversa. El prin-

cipio económico no hace más que exteriorizarse en un *criterio de sustitución* de una exportación por otra, de una importación por una producción interna, de una producción interna por una importación. Tal criterio tiende a incluir entre las exportaciones, bienes y servicios, que se producen en las condiciones menos propicias.

La conclusión es que —también en el comercio entre países distintos— los cambios se efectúan en base a la comparación entre precio de oferta y precio del mercado internacional de un bien dado, o servicio. Tal comparación es instituída por el *vendedor* de un bien, producido económicamente en un país dado, cuando requiere el mercado internacional un precio, que por lo menos le pague nuevamente el costo soportado. Dicha comparación es instituída también por el *consumidor* de un bien no producible económicamente en el país que se considera, a cuya producción demasiado costosa se prefiere la producción de otro bien, que se puede vender en condiciones ventajosas en el mercado interno, o en el internacional, para obtener la renta necesaria para pagar el bien producible con mayor ventaja en otros países.

9. *El funcionamiento conjunto de las economías externas e internas permite disminuir el precio de oferta de las exportaciones en el país que se considera.*

La explicación concreta de los cambios entre países sobre la base del precio de oferta adquiere relieve, no apenas se considera el problema de las relaciones entre países de la Comunidad Económica Europea y países ajenos.

La creación de economías externas e internas en el ámbito de la región, por una parte, aumenta el poder adquisitivo de las rentas existentes en cada país, con ventaja para el consumidor; por la otra, permite *notables disminuciones del precio*.

de oferta, con ventaja para el productor, desde el momento que tienden a reducirse los costos de producción. Para vender el producto propio en el mercado interno y en el internacional, el productor está puesto en situación de requerir precios *cada vez menores*. Esta circunstancia abre el camino a la posibilidad de penetrar más fácilmente en los mercados de países ajenos, de promover concurrencia victoriosa a otros países exportadores de bienes y servicios análogos y de pagar, con bienes y servicios nacionales, que ahora cuestan menos, bienes y servicios de los cuales el país tiene necesidad. En otros términos, para el país —o para la región— donde operan economías externas e internas aumentan —como en el caso de un “evento favorable”— la productividad y la facultad de importar con “razones de cambio” mejoradas.

Están, por consiguiente, destinadas a disiparse las múltiples aprensiones de los países ajenos acerca de las posibilidades de índole autárquica, o de *actitudes discriminatorias* de los seis países de la Comunidad, con daño para los países ajenos. El interés más evidente de los seis países, en los cuales tiene origen el funcionamiento conjunto de las economías externas e internas, impone, sin posibilidad de equívocos, la intensificación de los cambios *también con los países ajenos, si los seis quieren recoger todo el beneficio de dichas economías*. Una orientación diferente serviría para destruir economías externas e internas, que en cambio trata precisamente crear el proceso de integración económica, con tanto afán y sacrificio.

A través del comercio internacional, estos beneficios tienden a transferirse desde el país, donde se manifiestan, a otros países. En otros términos, el comercio internacional opera de “divulgador”, de la situación de las rentas existentes en cada uno de ellos.

10. *Exportación de los mismos beneficios del funcionamiento conjunto de las economías externas e internas y necesidad de que disminuya el precio de oferta también en el país, donde se exportan tales beneficios.*

Ahora bien, si en el país exportador las economías externas e internas tienden a disminuir el precio de oferta, también el país que importa bienes y servicios a menor precio —especialmente en el caso que no los produce— realiza una “economía externa”. Y esta economía se traduce en aumento del poder adquisitivo de rentas existentes y en aumento potencial de demanda de bienes y servicios. Si luego bienes y servicios de estos otros mercados son producidos también en ellos en un régimen, que se aproxima al de la libre concurrencia, a la “economía externa”, obtenida por el menor precio de oferta del país exportador, se agregan las “economías internas” obtenidas por los perfeccionamientos productivos, que las haciendas, que ofrecen en concurrencia, están inducidas a aportar. Y también el mercado, que importa bienes y servicios desde el país exportador a precios más bajos, puede —a su vez— por el funcionamiento de “economías externas”, debidas a la disminución del precio de oferta de los bienes que importa, y de las “economías internas”, debidas a la concurrencia entre haciendas que producen otros bienes y servicios, ponerse en situación de exportar a más bajo precio y pagar menos los bienes y los servicios, de los cuales tiene necesidad. El comercio internacional se refirma “difundidor” continuo del “evento favorable” que se inició luego de un proceso de integración económica.

La disminución del precio de oferta también en países, que no han participado al proceso de integración económica, reviste *gran importancia*. Permite al país, en cuyo ámbito se realiza, neutralizar, por lo menos en parte, obstáculos al inter-

cambio, que tal vez países participantes en un proceso de integración económica estuvieran obligados a mantener: por ej., la tarifa aduanera común, cuya eficacia como obstáculo se reduce, en la medida que se reduce el precio de oferta de bienes y servicios del país que exporta. Esta disminución del precio de oferta permite, además, comprobar como, al haber adquirido una mayor facilidad de exportación —por el funcionamiento conjunto de “economías externas” e “internas”, en el país que participa en un proceso de integración económica, o bien por la difusión de estos “eventos favorables”, a través del comercio internacional, aún en el país que no participa en un proceso de integración económica— el hecho de que un país mantenga las importaciones, que sirven para pagar las exportaciones más fáciles, llegue a *destruir*, por lo menos en parte, los beneficios de esas economías externas e internas que, a través de esfuerzos y sacrificios, se han buscado en un proceso de integración económica; alcance a eliminar las posibilidades de desarrollo económico del país y, en definitiva, llegue a suprimir la “divulgación a otros países” del evento favorable, promovido con tanta fatiga.

Es verdad que, por falta de obstáculos, algunos países podrían resultar dañados por importaciones indiscriminadas de bienes y servicios y experimentar daños a veces superiores a los beneficios esperados de las economías externas e internas. Sin embargo, si por la simple enunciación de principios, la indagación está forzada a descender a la consideración de necesidades específicas de tutela y de salvaguardia de los sectores mencionados, nunca podrá ser olvidada esta verdad: todo obstáculo interpuesto a importaciones desde países, hacia los cuales, gracias al funcionamiento de economías externas e internas, se exportan bienes y servicios en mayor medida, implica *destrucción* de dichas economías y de toda la serie de esfuerzos cumplidos para realizarlas. Así que se revela como

obra de Sisifo, la de crear economías a través de un proceso de integración económica, y luego neutralizarlas manteniendo obstáculos a los cambios con países, hacia los cuales se exportaron esas economías.

Motivos de protección temporaria autorizarán recurrir a medidas que el Tratado de Roma tiene en abundancia. Sin embargo, dicho recurso deberá ser acompañado: a) por esfuerzos decididos hacia *una mayor productividad*, en todos los sectores, en los que el costo de la producción se mantiene aún elevado; b) por *intervenciones* de organismos financieros, previstos por el Tratado, a fin de permitir a algunas actividades modernizar sus procesos productivos, nuevas conversiones hacia formas de producción más rentables, eliminación de algunas protecciones existentes; c) por la *coordinación de las políticas* —agrícola, industrial, comercial, de pagos, de moneda y de crédito— cuyo significado y cuyo alcance práctico debe aclararse, sin tardanzas ulteriores. Únicamente en estas condiciones los seis países podrán conservar medidas protectoras en la convicción de que sean destinadas a desaparecer paulatinamente y no se manifiesten en contraste con las disposiciones de un Tratado que, a través de la creación de economías externas e internas, tiende al desarrollo económico de los países-miembros.

11. *La política económica de la Comunidad.*

Si esto es verdad; si la creación de economías externas e internas: a) aumenta el poder adquisitivo de las rentas existentes, con ventaja para el consumidor; b) disminuye, con ventaja para el productor, el precio de oferta, que éste está impulsado a requerir en el mercado internacional; c) mejora los "terms of trade"; si la difusión de dichas economías en otros países, permite también a éstos de disminuir, a su vez, el

precio de oferta de sus exportaciones, con ventaja para cada uno de los otros países importadores; la orientación de la política económica de la Comunidad no puede prestarse a dudas. Es una orientación de *intercambios más intensos con todos los otros países*, para obtener ventajas del funcionamiento conjunto de economías externas e internas sobre el precio de oferta de los países exportadores y además sobre el precio de oferta de los países importadores los cuales, a su vez, exportan otros bienes y servicios. La Comunidad económica europea no tiene interés en mantener obstáculos a la importación de bienes y servicios desde países ajenos, a menos que, deliberadamente, no quiera renunciar a exportaciones más fáciles a mejoras más notables de los "terms of trade", a pagos más fáciles de sus exportaciones.

En consecuencia, deberían disiparse las aprensiones de los países ajenos a la Comunidad.

Para aclarar más aún, no parece superfluo repetir que, el significado económico de un acercamiento regional, el interés de los países que participan en él, el espíritu del Tratado de Roma exigen —como orientación de las Instituciones de la Comunidad— la más amplia apertura del intercambio entre los seis países y el resto del mundo.

PROF. GIUSEPPE UGO PAPI
(Roma)